

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Le informo Señora Juez, que el 11 de marzo de 2021 la liquidadora nombrada en este proceso remitido memorial informando que no aceptaba el cargo, la parte interesada allegó memoriales el 18 de marzo de 2021, el 29 de julio de 2021 y 29 de noviembre de 2021, solicitando se nombre nuevo liquidador e impulso del proceso respectivamente, el 15 de septiembre de 2021 arrimó memorial con sustitución de poder, y el 14 de abril de 2021 se allegó respuesta a oficio. Le informo que también se consultó la página web de la Superintendencia de Sociedades, para consultar la lista de liquidadores clase C, y que se hizo la inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS porque no se había hecho luego de ordenado. Despacho para proveer.

Medellín, 22 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO  
Secretario



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Veintidós de febrero de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
<b>Solicitante</b>	JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00462 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA. NOMBRA TERNA LIQUIDADORES. ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA LIQUIDADORES. ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.

De conformidad con la constancia secretarial, se incorporan al expediente digital los memoriales allí indicados.

Se incorpora el memorial remitido por la liquidadora **BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CASTRILLÓN** quien fuera nombrado como tal mediante auto del 5 de marzo de 2021, informándole al Despacho su imposibilidad de posesionarse en el cargo, en atención a ello, procede el Despacho a nombrar la siguiente terna de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, de la cual se

nombrará el liquidador del patrimonio del deudor del señor JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL:

JOHN ALEXANDER FLOREZ PÉREZ, ubicado en la CALLE 30A 83 -25 APTO 1903, MEDELLÍN; celular: 3206742496; Correo Electrónico: [abogadojhonflorez@gmail.com](mailto:abogadojhonflorez@gmail.com).

ELISA GUARIN ZAPATA, ubicada en la CALLE 50 #46-36 EDIFICIO FURATENA OF.1005, MEDELLÍN, teléfonos: 4796498 - 300 6512825; Correo Electrónico: [asejuri@gmail.com](mailto:asejuri@gmail.com).

DANIEL MARTIENZ AGUILAR, ubicado en la CARRERA 40B CL 15 - 73 INT 702, MEDELLÍN; teléfonos: 2680210 - 3226518102; Correo Electrónico: [dmaguiar35@hotmail.com](mailto:dmaguiar35@hotmail.com).

De acuerdo a lo anterior, y por economía procesal se ordena a la Secretaría del Despacho que proceda a realizar sus notificaciones a través de telegrama o mensaje de datos, a quien deberá indicársele que se fija fecha para la posesión, el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la comunicación.

Por otra parte, la apoderada del solicitante del proceso, allegó memorial solicitando se acepte la sustitución, el cual fue incorporado al archivo 051 del expediente digital, y por ser procedente lo solicitado, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada MARÍA ELENA TABORDA MUÑOZ con T.P 274.138 del C.S de la J., a la abogada DANIELA BERRIO ARBOLEDA con T.P 350316 del C.S. de la J., y a quien se le reconoce personería para continuar representando la parte solicitante, conforme al poder sustituido.

De otra parte, se incorporan las respuestas al Oficio No. 901 del 25 de agosto de 2020 remitidas a este proceso por parte de los siguientes juzgados, donde informan que el señor JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL no tiene procesos tramitándose en esos Despachos judiciales, las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinente:

- Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá (Archivo digital 049)
- Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá (Archivo digital 049)

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027 (E)** Hoy **23 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f08ba30ede881a89fcd07f35620da8573e61754b1b3a24c92e9092206e618a**

Documento generado en 22/02/2022 11:38:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**